

Al contestar cite el numero de radicado de este documento  
ANI Numero de Radicado 20204090460292  
Fecha Radicación: 2020/05/27 02:48:38 -->305



De: Contactenos  
Para: Orfeo Radicar  
Asunto: RV: DERECHO DE PETICION  
Fecha: Wed, 27 May 2020 01:00:47 +0000  
Remite: contactenos@ani.gov.co  
Archivos adjuntos 2 :  
VID-20200521-WA0008.mp4  
DERECHO DE PETICION.pdf

---

P {margin-top:0;margin-bottom:0;} Buen d?a  
Por favor incluir en el sistema RECLAMO y asignar a CARRETERO 2 y GIT SOCIAL para conocimiento y respuesta por la ANI  
Gracias

---

**De:** Andrea Lugo Ibarra  
**Enviado:** martes, 26 de mayo de 2020 5:03 p. m.  
**Para:** Buzon Judicial ; Contactenos ; atencionalusuario@uniondelsur.co  
**Asunto:** DERECHO DE PETICION  
BUENAS TARDES,

DE MANERA RESPETUOSA ME PERMITO REMITIR EL DERECHO DE PETICION ANEXO JUNTO CON FOTOGRAFIAS Y VIDEO, PARA LOS FINES PERTINENTES.

---

~~FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO. GRACIAS~~

**De:** Andrea Lugo Ibarra  
**Enviado:** martes, 26 de mayo de 2020 4:56 p. m.  
**Para:** Andrea Lugo Ibarra  
**Asunto:** Video de Andrea Lugo

Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy.

Contactenos

Servicios

Atenci?n al Ciudadano

Vicepresidencia Administrativa y Financiera

PBX: 571 - 484 8860 Ext: 1368

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T4, Piso 2

Bogot? D.C. - Colombia - [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)

Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La informaci?n contenida en este correo electr?nico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a trav?s de nuestros canales de comunicaci?n, est?n protegidos y no se divulgar?n sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra pol?tica de Confidencialidad y Protecci?n de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla en: <https://www.ani.gov.co/contenido/politicas-tic>. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notif?queselo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no est?n relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no est?n avaladas por la compa??a.

Pasto, 26 de mayo de 2020

Señores

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR Y  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

Correo de notificaciones:

buzonjudicial@ani.gov.co, contactenos@ani.gov.co, atencionalusuario@uniondelsur.co  
La ciudad.

REF: derecho de petición.

ANDREA LUGO IBARRA, identificada con CC No. 37.120.707 de Ipiales (N), en calidad de agente oficioso de mis padres AQUILES EDILBERTO LUGO identificado con la CC No. 4.160.931 de Yopal (C), LIDIA DEL CARMEN IBARRA TERAN identificada con CC No. 36.990.642 de Ipiales (N) y la señora ANA MARIA MAFLA ITUYA identificada con la CC No. 36.999.631, de manera respetuosa me permito solicitar REUBICACION inmediata de vivienda y pago de cánones de arrendamiento, basándome en los siguientes hechos:

1.- Mis padres AQUILES EDILBERTO LUGO, LIDIA DEL CARMEN IBARRA TERAN y la señora ANA MARIA MAFLA ITUYA se encuentran domiciliados en el Corregimiento de Pilcuán la Recta (mpio de Imués) punto de control #317, personas que pertenecen al grupo de la tercera edad y quienes presentan patologías relacionadas con el corazón, pulmones y secuelas de cáncer, entre ellas EPOC.

2.- Desde hace aproximadamente una semana la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR y sin previo aviso, inicio labores de demolición de la montaña aledaña a la vivienda donde habitan mis padres, ocasionándoles graves molestias, tales como el excesivo polvo que se presenta tanto en el aire como en los muebles y sitios donde ellos permanecen y el ruido de las maquinarias utilizadas.

3.- En ningún momento la precitada concesionaria les informó de los trabajos que se iban a desarrollar, ni tampoco tomaron medidas de protección para los habitantes del sector, debiendo ellos asumir tales consecuencias de manera directa, ya que han tenido que permanecer en la vivienda bajo condiciones nada óptimas, indignas y que les ha perjudicado notablemente en su salud.

4.- Ante tal situación, hace aproximadamente dos días, de manera intempestiva se vieron obligados a abandonar la vivienda, dado el escenario en el que se encontraban, debiendo acudir a la buena voluntad de los residentes del sector, facilitándoles hospedarse

temporalmente en la sala de una casa, ubicada en el mismo Corregimiento, durmiendo en colchonetas.

5.- Si bien, sus hijas se encuentran domiciliadas en Ipiales y Pasto, es imposible trasladarlos a estas ciudades por la prohibición legal existente, por el clima frío de estas ciudades que perjudican su salud, la labor que desempeñamos que son de alto riesgo y el nivel alto de contagio de COVID 19 en estas zonas.

Siendo que, las condiciones en las que se encuentra la vivienda no son aptas para vivir por la contaminación del ambiente por polvo y ruido excesivo, de manera comedida solicitamos a ustedes se proceda a reubicarlos temporalmente en otra vivienda, mientras duren los trabajos en dicho sector y así evitar afectación en la salud de los precitados o perjuicios irremediables a largo plazo.

No siendo más el motivo de la presente, me suscribo de ustedes,

Atentamente

ANDREA LUGO IBARRA  
CC No. 37.120.707 de Ipiales (N)  
Dirección: carrera 31 No.16-25 apt. 302.- Maridiaz  
Celular: 3178558827  
Correo electrónico: andrealugoi@hotmail.com